Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº24/2018

En el local de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, sito en las calles Congreso de Colombia casi Santísima Trinidad, a los 06 dias del mes de Agosto del año dos mil diez y ocho, siendo las 15:00 horas, se reúnen los Miembros del Comité de Evaluación de esta Institución a fin de realizar la evaluación de las ofertas correspondientes al llamado Nº03/2018 "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Central Telefónica para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA".-

Que, se cuenta con la resolución Ñº148/2018 de fecha 13 de Febrero del 2018 que autoriza el llamado a Contratación Directa de Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Central Telefónica para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA".-

Que, en fecha 12/07/2018 a las 09:00 se realiza la Apertura de sobres ofertas, la que arrojo los siguientes resultados económicos:

Nº	OFERENTE	LOTE 1	LOTE 2
1	DIGITAL TELECOM S.A.	30.000.000	37.337.000
2	SOLNET S.A.	31.200.000	37.358.600
3	COMTEL S.A.	27.504.000	34.443.428

**Fuente: Acta de Apertura de fecha 12/07/2018*

El Acta de Apertura de sobres ofertas fue suscripto por el Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones. Se deja constancia que no se ha realiza ninguna observación.

ASPECTO TÉCNICO

Que, la Lic. Mirtha Gómez, Jefa del Departamento de Patrimonio, en fecha 13 de Julio de 2018, emite su dictamen que se transcribe: "Informo que las especificaciones técnicas de los oferentes concuerdan con lo solicitado en lo relacionado en la C.D. Nº03/2018 "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Central Telefónica para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales U.N.A. Adjunto expediente". ----------

ASPECTO LEGAL

Que, el Abg. Enrique Espinola, Asesor Jurídico, en fecha 26 de Julio de 2018, emite su dictamen que se transcribe:
"...El presente llamado tiene por antecedente la Resolución Nº148/2018, de fecha 13 de febrero de 2018, por la cual el Excmo. Señor Decano de la institución autoriza a realizar los trámites pertinentes para el llamado en los rangos previstos en el PAC ID Nº 338165.----------
Que obra la Nota U.O.C. Nº 065/2018, llamado Nº 03/2018, de fecha 23 de febrero de 2018, dirigido al Abog. Santiago Jure, Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por la cual se da cumplimiento al Art. 19 del Decreto Nº 21.909/2003 suscripto por el Coordinador de la UOC.----------
Que, obran las cartas de invitación debidamente diligenciadas.----------
Que, en fecha 12 de julio de 2018, se procedió a la recepción y apertura de sobres ofertas para el citado llamado, presentándose los siguientes oferentes: DIGITAL TELECOM S.A., SOLNET S.A., COMTEL S.A.----------
Que, obra el cuadro comparativo de ofertas suscrito por el Lic. Edgar Cardozo, Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones de la institución.----------
Que, obra el memorándum Nº105, de fecha 13/07/2018, suscrito por la Lic. Mirtha Gómez, Jefa del Departamento de Patrimonio, por la cual se remite informe técnico sobre las ofertas presentadas.----------
Según se desprende de los antecedentes arrimados por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, esta Asesoría Jurídica recomienda:----------
- Proseguir con los trámites para su adjudicación.----------
Es mi dictamen salvo mejor parecer. Fdo. Abog. Enrique Espinola".

ALCANCE ECONOMICO

Dando continuidad al proceso evaluativo se procede a ordenar la oferta de acuerdo al cuadro comparativo de ofertas:

Nº	OFERENTE	LOTE 1	LOTE 2
1	COMTEL S.A.	27.504.000	34.443.428
2	DIGITAL TELECOM S.A.	30.000.000	37.337.000
3	SOLNET S.A.	31.200.000	37.358.600

ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

LOTE 1 - MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE CENTRAL TELEFÓNICA

El Comité de Evaluación verifica que las ofertas presentadas para el Lote 1 sobrepasan considerablemente el 20% por encima del precio referencial definido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (COMTEL S.A.

ENRIQUE QUINTANA | Prof. Dr. Adolfo P. González Petit | PROF. ABG. ADOLFO OZUNA | Abg. Gerardo Bobadilla

(306%); TELECOM S.A. (333%) y SOLNET S.A. (347%)).

El Comité de Evaluación de Ofertas considera inaceptable los precios cotizados por los oferentes para el Lote 1; de adjudicar el presente lote ya se utilizaría casi la totalidad de la previsión presupuestaria del presente llamado. Por lo tanto consideramos conveniente rechazar las ofertas presentadas; adjudicar ofertas con márgenes muy superiores al 20% por encima del referencial violaría el principio general de "Economía y Eficiencia" establecido en la Ley 2051/03. Por tal motivo, consideramos innecesario solicitar a los oferentes la explicación detallada de la composición del precio ofertado.

Las ofertas del Lote 1 "NO CUMPLEN" con los requerimientos de la convocante expuestos en el PBC y reglamentado por el Decreto Art. 58 que refiere "La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.- Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas... Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación". Por todo lo expuesto precedentemente se recomienda declarar Desierto el Lote 1 de conformidad al Art.30 inc c) de la Ley 2051/03.

LOTE 2 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA CENTRAL TELEFÓNICA Y APARATOS TELEFÓNICOS DE LA INSTITUCIÓN

OFERTA MÁS ECONÓMICA – COMTEL S.A.

La firma COMTEL S.A., presenta una oferta por el precio total unitario de Gs.34.443.428.- (Guaranies Treinta y Cuatro Millones Cuatrocientos Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Veintiocho) IVA Incluido.-

- Presenta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas la cual cubre el 5%.

- No se observa falta de documentaciones de carácter sustancial.

- Por Nota del Comité de Evaluación de fecha 01 de Agosto se solicita a las firmas cuyas ofertas se encuentran dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen de preferencia, la presentación del Certificado de Origen del Producto y Empleo Nacional.

Ningún oferente presentó el mencionado documento; por tanto no se recarga el 20% de margen de preferencia a sus ofertas.

- La oferta de la firma COMTEL S.A. sobrepasa el 20% por encima del precio referencial en los ítems 1.6, 1.7, 1.22, 1.23, 1.24, 1.25, 1.27. No sobrepasa el 30% por debajo.-

Por Nota N°55/2018, de fecha 01 de Agosto del 2.018 el Comité de Evaluación solicita a la firma la composición del precio ofertado de los ítems mencionados.

En fecha 02 de Agosto la firma remite la composición de su precio ofertado que se transcribe a continuación:

1.6 Cable Telefónico de 11 par: El precio del ítem se mantiene al margen de los costos del mismo en el mercado, según las especificaciones del cable de 11 pares, requerido en el PBC.-

1.7 Cable Telefónico de 16 par: El precio del ítem se mantiene al margen de los costos del mismo en el mercado, según las especificaciones del cable de 16 pares, requerido en el PBC.-

1.22 Tarjeta de Internos Mixta: El precio del ítem se mantiene al margen de los costos del mismo en el mercado, según las especificaciones requeridas en el PBC.-

1.23 Tarjeta de Internos Analógicos: El precio del ítem se mantiene al margen de los costos del mismo en el mercado, según las especificaciones requeridas en el PBC.-

1.24 Gabinete Principal: El precio del ítem se mantiene al margen de los costos del mismo en el mercado, según las especificaciones requeridas en el PBC.-

1.25 Tarjeta Fuente: El precio del ítem se mantiene al margen de los costos del mismo en el mercado, según las especificaciones requeridas en el PBC.-

1.27 Tarjeta CPU: El precio del ítem se mantiene al margen de los costos del mismo en el mercado, según las especificaciones requeridas en el PBC.-

Fdo. Liliana Velázquez. Representante Legal.

El Comité de Evaluación considera conveniente adjudicar el Lote 2 teniendo en cuenta las necesidades inmediatas por cubrir y la escasa variación con respecto al precio máximo por encima del referencial definido por la DNCP. La oferta de la firma COMTEL S.A. inclusive es la más económica y conveniente con respecto a las que se presentaron en el presente llamado.

Salvo mejor parecer, se recomienda adjudicar el Lote 2 del llamado a la firma COMTEL S.A., teniendo en cuenta que

Prof. Dr. Adolfo P. González Petit

PROF. ABG. ADOLFO OZUNA

Abg. Gerardo Bobadilla

ENRIQUE QUINTANA

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº24/2018

el precio ofertado asegura al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria de conformidad al Artículo 4° inc a) de la Ley 2051/03.
- Por tanto, considerando las recomendaciones de Asesoría Jurídica; las disposiciones de la ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentario Decreto N° 21909/03 – Artículos 58, 60 y 61, el Comité concluye que COMTEL S.A.,cumple con los requisitos en cuanto a presentar la oferta más conveniente para el Lote 2, por cumplir con los requerimientos técnicos exigidos por la convocante, por el monto de total de Gs.34.443.428.- (Guaranies Treinta y Cuatro Millones Cuatrocientos Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Veintiocho) por un monto mínimo de 13.500.000 y hasta un monto máximo de Gs.27.000.000.-

DOCUMENTOS	COMTEL S.A.	
PERSONAS JURÍDICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
Formulario de Oferta*	CUMPLE	-
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	-
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.*	CUMPLE	-
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE	-
DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS JURÍDICAS		
Fotocopia autenticada de documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	-
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	-
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escribanía Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	-
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	-
OTROS DOCUMENTOS		
Al menos (3) tres contratos ejecutados y/o Facturas de provisión de servicios similares con entidades públicas o privadas durante los años 2014-2015-2016.-	CUMPLE	-
Certificado expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, de modo a ser aplicable el margen de preferencia expresado en el Anexo B, la no presentación de esta no será causal de descalificación.	-	NO CUMPLE
No contraponerse a las prohibiciones contenidas en la Ley N°1626/00 "De la Función Pública", o del Art. 40 de la Ley 2051 (Propietarios y Representantes) "documentos.gov.py".. **COMTEL S.A** Presidente: Pedro Gómez Schreiner. C.I.N°834.409. Director Titular: Sra. Clara Schreiner de Gómez C.I.N°335.049. Director Titular: Sra. Elisa Rolón Giménez C.I.N°1.466.293. Director Titular: Sra. Liliana Velazquez Ayala C.I.N°3.193.477. Director Titular: Sr. Orlando Gilardoni C.I.N°826.133.	CUMPLE	-

CAPACIDAD FINANCIERA DE COMTEL S.A.

RATIOS PRINCIPALES (Promedio de los años 2014, 2015 y 2016)	2014	2015	2016	PROMEDIO
Ratio de Liquidez (Activo Corriente/ Pasivo Corriente)	2,47	2,06	1,94	2,16
Ratio de Endeudamiento (Pasivo Total/ Activo Total)	0,38	0,45	0,49	0,44
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad respecto al Capital	0,34	0,31	0,26	0,30

Los resúmenes de Capacidad Financiera y Económica de la firma se encuadran dentro a los rangos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones en el marco del llamado a CD N°03/2018, "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Central Telefónica para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA".-

La Disponibilidad Presupuestaria se encuentra prevista en el PAC Nº 338.165. Total PAC.36.000.000.-

Por tanto, de conformidad a las documentaciones remitidas por la Unidad Operativa de Contrataciones referente al proceso de contratación conforme a los criterios definidos en los artículos 61º y 63º del Decreto 21.909/2003 y cumpliendo con todos los requerimientos de las especificaciones técnicas del presente llamado se concluye en el siguiente dictamen.

- DECLARAR DESIERTO EL LOTE 1 "MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LA CENTRAL TELEFÓNICA", DE CONFORMIDAD AL ART. 30 INC C) DE LA LEY 2051/03.-

ENRIQUE QUINTANA — Prof. Dr. Adolfo P. González Petit — PROF. ABG. ADOLFO OZUNA — Abg. Gerardo Bobadilla

Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº24/2018

- ADJUDICAR EL LOTE 2 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA CENTRAL TELEFÓNICA Y APARATOS TELEFÓNICOS DE LA INSTITUCIÓN", A LA FIRMA COMTEL S.A. POR UN MONTO TOTAL DE GS. 34.443.428, POR UN MONTO MINIMO DE GS.13.500.000 (GUARANIES TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL) Y MONTO MAXIMO DE GS.27.000.000 (GUARANIES VEINTISEITE MILLONES) IVA INCLUIDO POR EL REGIMEN DE CONTRATO ABIERTO.

SALVO MEJOR PARECER, es nuestro Dictamen.

Prof. Dr. Adolfo P. González Petit

PROF. ABG. ADOLFO OZUNA

Abg. Gerardo Bobadilla

FABRICIO QUINTANA